

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2457

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado del Gobierno de la misma el Secretario D. Leopoldo Villalgordo y López.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Tarragona 14 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2458

ELECCIONES

Anuladas por Real orden las elecciones municipales verificadas en 3 de Octubre del año próximo pasado en el pueblo de Bisbal del Panadés, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 de la ley Municipal y en uso de las facultades que me confiere el 59 de la ley Provincial, he acordado se verifiquen nuevas elecciones municipales en dicho pueblo el domingo 3 de Julio próximo, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo 26 del actual y verificarse el escrutinio general el jueves 7 del próximo mes de Julio, y ajustándose en todos sus actos á lo preceptuado en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Tarragona 14 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2459

Admitidas por acuerdo de la Comisión provincial las renunciaciones presen-

tadas por cuatro Concejales del Ayuntamiento de Gratallops, y existiendo en el mismo tres vacantes, que forman un total de siete, en cumplimiento de lo que dispone el art. 44 de la ley Municipal y en uso de las facultades que me confiere el 59 de la ley Provincial, he acordado se verifiquen elecciones municipales en dicho pueblo de las siete vacantes de referencia el domingo 3 de Julio próximo, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo 26 del actual y verificarse el escrutinio general el jueves 7 del próximo mes de Julio, y ajustándose en todos sus actos á lo preceptuado en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Tarragona 14 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2460

Admitidas por acuerdo de la Comisión provincial las renunciaciones presentadas por los Concejales que componen el Ayuntamiento de Torroja, en cumplimiento de lo que dispone el art. 44 de la ley Municipal y en uso de las facultades que me confiere el 59 de la ley Provincial, he acordado se verifiquen elecciones municipales en dicho pueblo el domingo 3 de Julio próximo, debiendo hacerse la designación de Interventores el domingo 26 del actual y verificarse el escrutinio general el jueves 7 del próximo mes de Julio, y ajustándose en todos sus actos á lo preceptuado en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Tarragona 14 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2461

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Agustina Hernández Porroy, natural de Huesca, vecina de Reus, de 34 años de edad, casada, hija de Roque y Manuela.

Caso de ser habida la pondrán á disposición de mi autoridad.

Tarragona 14 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2462

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Vendrell para el próximo ejercicio económico de 1898-99, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 13 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES QUE SATISFACEN AL ESTADO			TOTAL	CUOTAS que corresponde pagar á cada pueblo
	Territorial Pesetas Cs.	Industrial Pesetas Cs.	Consumos Pesetas Cs.		
Aiguamurcia.....	19.614'91	643'50	6.245'00	26.500'41	397'50
Albiñana.....	9.754'07	102'30	2.702'50	12.558'87	188'38
Altafulla.....	8.695'41	1.003'86	2.330'00	12.029'27	180'44
Arbós.....	15.095'16	2.817'10	6.387'00	24.299'26	364'49
Bañeras.....	9.875'95	150'70	1.279'50	11.306'15	169'59
Bellvey.....	8.125'45	294'80	1.787'00	10.207'23	153'41
Bisbal del Panadés...	17.589'34	693'00	5.496'50	23.778'84	356'68
Bonastre.....	8.438'66	225'50	2.225'00	10.889'16	163'34
Calafell.....	11.642'77	285'60	2.922'50	15.550'87	233'26
Creixell.....	6.913'59	172'70	1.545'00	8.631'29	129'49
Cunit.....	5.709'17	31'90	812'50	6.553'57	98'30
Llorens.....	4.187'81	344'30	1.656'50	6.188'61	92'83
Masllorens.....	3.714'11	278'30	2.390'00	6.382'41	95'73
Montmell.....	11.760'53	70'40	2.763'50	14.594'43	218'92
Nou.....	2.488'52	46'20	850'00	3.384'72	50'77
Pobla de Montornés..	9.311'99	552'20	4.274'00	14.138'19	212'07
Puigtiñós.....	8.302'12	85'80	1.005'00	9.392'92	140'89
Riera.....	7.948'61	546'70	2.880'00	11.375'31	170'63
Roda.....	8.516'78	557'70	1.882'50	10.956'98	164'36
Salomó.....	5.416'41	237'60	2.140'00	7.794'01	116'91
San Jaime.....	12.848'03	299'20	3.482'50	16.629'73	249'45
San Vicente.....	8.620'88	148'40	762'50	9.531'78	142'98
Santa Oliva.....	8.845'48	154'00	1.760'00	10.759'48	161'40
Torredembarra.....	13.992'41	5.782'70	10.580'50	30.355'61	455'34
Vendrell.....	43.409'21	20.552'42	20.040'00	84.001'83	1.260'00
Vespella.....	6.846'73	19'80	550'00	7.416'00	111'23
TOTALES.....				405.207'46	6.078'10

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de

esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrá aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría. (Gaceta de 9 de Junio)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2463

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Autorizada la Dirección general de la Deuda pública por Real orden de 13 de Mayo último para admitir el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio próximo, ha dispuesto que desde el 15 del actual hasta fin de Agosto inmediato, se reciban en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con sujeción á las prescripciones siguientes:

La presentación de cupones se efectuará con facturas impresas que al efecto facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta capital.

La de inscripciones, con facturas duplicadas, en las que se expresará con toda claridad el concepto á que pertenezcan, relacionándolas detalladamente de número menor á mayor. Una de las carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el recibí al recoger las inscripciones.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, según resulte del reconocimiento que practique la Dirección general.

Por lo que respecta al corriente trimestre no se admitirán otras facturas que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, como tampoco las que carezcan de los requisitos enumerados.

Los intereses de inscripciones intransferibles ó títulos de la Deuda que posean las fundaciones de carácter benéfico particular, no serán satisfechos sin que previamente se presente certificado ó autorización de la Dirección general de Administración que acredite haber cumplido en años anteriores el objeto de la fundación.

Debiendo satisfacerse en el trimestre de 1.º de Julio próximo el impuesto de 1.25 por 100 sobre los intereses de la Deuda interior establecido en el artículo 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, se advierte á los presentadores de cupones é inscripciones deduzcan dicho impuesto del interés anual íntegro, haciéndolo constar en las casillas estampadas al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 11 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 2464

Clases pasivas.—Anuncio

El día 18 del actual, de nueve á doce de su mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 18.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de Jubilados, Cesantes, Montepío civil, Montepío militar, Remuneraterias, Exclaustrados y cruzados.

Día 20.—Idem ídem de las nóminas de retirados de Guerra y Marina.

Día 21.—Habilitados y Apoderados de la capital.

Día 22.—Idem ídem de fuera de la capital.

Día 23 y 25.—Todas las nóminas (el resto).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se previene que se cerrará el pago definitivamente el último día de los señalados.

Tarragona 13 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 2465

Edicto de segunda subasta de fincas

Dou José Domingo Monner, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo

instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Rústicas

Núm. 25.—Débito 190.44 pesetas.—Ramón Crivellé Porqueres.—Una pieza de tierra partida Tosal, 160 ptas.

Núm. 26.—Débito 104.95 pesetas.—Simeón Cavallé Vellvé.—Una pieza de tierra partida Portell, 140.66 ptas.

Núm. 65.—Débito 5.71 pesetas.—Ramón Muntané Nogués.—Una pieza de tierra partida Bonrepós, 21.32 ptas.

Núm. 83.—Débito 18.34 pesetas.—José Porqueres Nogués (a) Bolé.—Una pieza de tierra partida Barranchs dels Pelechs, 66.66 pesetas.

Núm. 104.—Débito 25.45 pesetas.—Viuda de Juan Porqueres Nogués.—Una pieza de tierra partida Diumenge, 200 pesetas.

Núm. 119.—Débito 25.43 pesetas.—Ramón Serradell Iborra.—Una pieza de tierra partida Barranch de Montsant, 88.66 pesetas.

Núm. 120.—Débito 65.90 pesetas.—Francisco Serradell Sentis.—Una pieza de tierra partida Periné, 433.32 pesetas.

Núm. 123.—Débito 20.90 pesetas.—José Torné Vilá.—Una pieza de tierra partida Racó del Tupi, 693.32 ptas.

Núm. 140.—Débito 17.17 pesetas.—Juan Aragonés Bernat.—Una pieza de tierra partida Barranch de la Bruxa, 373.32 pesetas.

Núm. 142.—Débito 10.24 pesetas.—Pedro Aragonés Secall.—Una pieza de tierra partida Tosal, 453.32 ptas.

Núm. 159.—Débito 19.13 pesetas.—Juan Bley Cubells.—Una pieza de tierra partida Mas den Papió, 685.32 pesetas.

Núm. 165.—Débito 270.45 pesetas.—Viuda de José Borrás Juncosa.—Una pieza de tierra partida Lo Mas, 7800 pesetas.

Núm. 166.—Débito 328.74 pesetas.—Ramón Borrás Juncosa.—Una pieza de tierra partida Lo Mas, 7.874.66 pesetas.

Núm. 167.—Débito 45.86 pesetas.—Pedro Borrás Samora.—Una pieza de tierra partida Mas den Peirí, 513.32 pesetas.

Núm. 171.—Débito 12.06 pesetas.—José Cabré Guasch.—Una pieza de tierra partida Torrent, 1.480 pesetas.

Núm. 172.—Débito 10.98 pesetas.—José Cubells Curriol.—Una pieza de tierra partida Mas de la Abella, 413.32 pesetas.

Núm. 174.—Débito 17.98 pesetas.—Francisca Cubells Curriol.—Una pieza de tierra partida Mas de la Abella, 413.32 pesetas.

Núm. 176.—Débito 7.83 pesetas.—José Cañisá Ossó.—Una pieza de tierra partida Troset de la Morera, 146.66

Núm. 178.—Débito 45.17 pesetas.—Ramón Casas Domenech.—Una pieza de tierra partida Mas den Perí, 1.213.32 pesetas.

Núm. 181.—Débito 20.80 pesetas.—Teresa Castellarnau.—Una pieza de tierra partida Torrents, 560 pesetas.

Núm. 183.—Débito 50.78 pesetas.—José Dalmau Fort.—Una pieza de tierra partida Camí de Poboleda, 400 pesetas.

Núm. 185.—Débito 68.90 pesetas.—Mateo Domenech Serrat.—Una pieza de tierra partida Fallé, 533.32 peseta.

Núm. 187.—Débito 12.56 pesetas.—José Doix Huguet.—Una pieza de tierra partida Mas de S. Martell, 573.33 pesetas.

Núm. 190.—Débito 15.51 pesetas.—Pedro Estrems Guimet.—Una pieza de tierra partida Coma den Gené, 573.32

Núm. 193.—Débito 62.49 pesetas.

—Pedro Estrems Just.—Una pieza de tierra partida Torrents, 1.133.32 ptas.

Núm. 195.—Débito 54.69 pesetas.—Joaquín Estrems Roigé.—Una pieza de tierra partida Torrents, 531.32 pesetas.

Núm. 197.—Débito 22.82 pesetas.—Pablo Estrems Arnau.—Una pieza de tierra partida Torrents, 813.32 pesetas.

Núm. 205.—Débito 20.26 pesetas.—Juan Freixes Sans.—Una pieza de tierra partida Coma den Gené, 684 pesetas.

Núm. 206.—Débito 40.94 pesetas.—José Freixes Roig.—Una pieza de tierra partida Torrents, 753.32 pesetas.

Núm. 212.—Débito 10.95 pesetas.—Antonio Gil Torné.—Una pieza de tierra partida Mas den Gené, 600 ptas.

Núm. 215.—Débito 198.77 pesetas.—Antonio Just Juncosa.—Una pieza de tierra partida Torrents, 185 pesetas.

Núm. 220.—Débito 13.25 pesetas.—Herederos de Martori Borrás.—Una pieza de tierra partida Torrents, 466.66 pesetas.

Núm. 223.—Débito 69.19 pesetas.—Ramón Martori Grau.—Una pieza de tierra partida Torrents, 1.194.66 ptas.

Núm. 225.—Débito 32.97 pesetas.—Engracia Ossó Ratés.—Una pieza de tierra partida Mas den Gil, 938 ptas.

Núm. 226.—Débito 19.01 pesetas.—Roqué Obré Bolduf.—Una pieza de tierra partida Mas den Gil, 466.66 pesetas.

Núm. 231.—Débito 78.71 pesetas.—José Pahí Pulg.—Una pieza de tierra partida Roca de la Bruxa, 2.440 ptas.

Núm. 236.—Débito 23.48 pesetas.—Jaime Robert Serrat.—Una pieza de tierra partida Serra dels Pins, 296.66 pesetas.

Núm. 238.—Débito 26.41 pesetas.—Pedro Rocamora Amorós.—Una pieza de tierra partida Coma den Gené, 226.60 pesetas.

Núm. 239.—Débito 60.70 pesetas.—Domingo Rocamora Sans.—Una pieza de tierra partida Torrents, 2.373.32 pesetas.

Núm. 243.—Débito 26.60 pesetas.—Pablo Salsenech Fort.—Una pieza de tierra partida Coma den Gené, 524 pesetas.

Núm. 245.—Débito 12.51 pesetas.—Juan Simó Crivellé.—Una pieza de tierra partida Torrents, 520 pesetas.

Núm. 250.—Débito 12.78 pesetas.—María Serrat Grisolas.—Una pieza de tierra partida Torrents, 400 ptas.

Núm. 251.—Débito 12.78 pesetas.—Remedios Serrat Grisolas.—Una pieza de tierra partida Torrents, 400 ptas.

Núm. 259.—Débito 39.90 pesetas.—José Simó Macip.—Una pieza de tierra partida Serra dels Pins, 342 ptas.

Núm. 266.—Débito 11.58 pesetas.—Francisca Vall Juncosa.—Una pieza de tierra partida Coma den Gené, 133 pesetas 32 céntimos.

Núm. 267.—Débito 16.78 pesetas.—Ramón Vall Juncosa.—Una pieza de tierra partida Coma den Gené, 400 pesetas.

Núm. 269.—Débito 26.85 pesetas.—José Vall Tapiol.—Una pieza de tierra partida Coma den Gené, 926.66 pesetas.

Núm. 270.—Débito 19.88 pesetas.—Domingo Viñes Bley.—Una pieza de tierra partida Coma den Gené, 566.66 pesetas.

Núm. 273.—Débito 14.49 pesetas.—Viuda de José Vallverdú Amigó.—Una pieza de tierra partida Viña Llunch, 173.32 pesetas.

Núm. 279.—Débito 10.72 pesetas.—Antonio Andreu.—Una pieza de tierra partida Tosal den Bou, 386.66 ptas.

Núm. 280.—Débito 10.72 pesetas.—Juan Andreu.—Una pieza de tierra partida Tosal den Bou, 386.66 ptas.

- Núm. 309.—Débito 90'30 pesetas.—Juan Estivill Olivé.—Una pieza de tierra partida Parada del Mas, 2.960 pesetas.
- Núm. 313.—Débito 13'60 pesetas.—Jaime Estivill Porqueres.—Una pieza de tierra partida Masets, 186'66 pesetas.
- Núm. 356.—Débito 10'58 pesetas.—José Porqueres Gil.—Una pieza de tierra partida Collroig, 133'32 ptas.
- Núm. 369.—Débito 140'72 pesetas.—Viuda de José Porqueres Compte.—Una pieza de tierra partida Mas den Racó, 4.542 pesetas.
- Núm. 390.—Ramón Vilanova Cervelló.—Una pieza de tierra partida Mas den Racó, 274 pesetas.
- Núm. 399.—Débito 235'07 pesetas.—José Porqueres Grau.—Una pieza de tierra partida Mas den Porqueres, 1.287 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 404.—Débito 306'52 pesetas.—José Franquet Pamies.—Una pieza de tierra partida Camí de la Font, 326 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 414.—Débito 10'72 pesetas.—Pablo Canela Carraté.—Una pieza de tierra partida Montsant, 106'66 ptas.

Urbanas

- Núm. 25.—Débito 22'14 pesetas.—Ramón Crivellé Porqueres.—Una casa calle del Medio, sin número; 50 ptas.
- Núm. 38.—Débito 57'15 pesetas.—José Franquet Pamies.—Un solar calle Mayor, sin número; 100 pesetas.
- Núm. 42.—Débito 7'15 pesetas.—Herederos de Franquet Argany.—Una casa calle Mayor, núm. 27; 53 ptas.
- Núm. 94.—Débito 12'14 pesetas.—Viuda de Juan Porqueres Nogués.—Una casa calle de Aubach, núm. 24; 374 pesetas.
- Núm. 117.—Débito 23'24 pesetas.—José Torné Vilá.—Una casa calle Mayor, núm. 16; 880 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

La Morera 9 de Junio de 1898.—José Domingo.

Núm. 2465
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 24 del presente mes, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar frente la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la primera subasta por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente. En el caso de tener lugar sin efecto la primera subasta, con las propias formalidades y en el mismo sitio y hora, se celebrará la segunda subasta el día 29 del propio mes, rebajando el tipo primitivo una cuarta parte de su importe, adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 950 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncios y todos los concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Pinell 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 2467
Hallándose terminados los repartos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes á este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y se admitirán cuantas reclamaciones sobre los mismos se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gandesa, Bot, Miravet, Benifallet, Corbera y Prat de Compte, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre en sus localidades para que llegue á conocimiento de los interesados terratenientes de ésta.

Pinell 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 2468
Don Antonio Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho

no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.342'80 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rourell 10 de Junio de 1898.—Antonio Padrell.

Núm. 2469
Don Juan Cabré Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.341'34 pesetas entre cupos y recargos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Dosaiguas 11 de Junio de 1898.—Juan Cabré.

Núm. 2470
Don Juan Amigó Cañellas, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.427'84 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiñana 11 de Junio de 1898.—Juan Amigó.

Núm. 2471
Don Ramón de Ossó Montagut, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consisto-

riales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.262'86 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Villalba 7 de Junio de 1898.—Ramón de Ossó.

Núm. 2472
Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.792'37 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poboleda 10 de Junio de 1898.—Domingo Crivellé.

Núm. 2473
Don José Español Gomis, Alcalde constitucional de Solivella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.008 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Solivella 11 de Junio de 1898.—José Español.

Núm. 2474
Don Juan Sales Duch, Alcalde constitucional de Vallclara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.427'53 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 11 de Junio de 1898.—
Juan Salés.

Núm. 2475

Don Pedro Papiol Bages, Alcalde constitucional de Montmell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montmell 11 de Junio de 1898.—
Pedro Papiol.

Núm. 2476

Don Francisco Cavallé Guinart, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.626 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 10 de Junio de 1898.—
Francisco Caballé.

Núm. 2477

Don Buenaventura Lladó Musté, Alcalde de constitucional de Vilanova de Prades,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.184.94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Prades 11 de Junio de 1898.—Buenaventura Lladó.

Núm. 2478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Constantí

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de fincas urbanas de este distrito municipal correspondiente al actual año económico de 1898-99, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer en contra el mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 11 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Luis Ferré.

Núm. 2479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Mafumet

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año próximo económico de 1898-99, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer en contra el mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Pobla de Mafumet 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Blasí.

Núm. 2480

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1898-99, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer en contra el mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Pobla de Mafumet 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Blasí.

Núm. 2481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

Debiéndose proveer la vacante que existe de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los que se crean asistidos de las condiciones que señala la ley para poder aspirar al expresado cargo, presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en esta Secretaría municipal.

Valls 6 de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, Antonio Masagué.

Núm. 2482

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico próximo venidero de 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan hacer cuantas reclamaciones crean procedentes; advirtiéndose que finido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Callar, Garidells, Nulles, Pallaresos, Perafort, Renau, Tarragona, Valls y Vallmoll, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Secuita 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Torres.

Núm. 2483

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1.25 pesetas por cada 100 huevos, 48.35 pesetas.
Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 351 pesetas.
Idem de 0.56 pesetas por cada 100 kilos de leña, 29.84 pesetas.
Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de algarobas, 382.60 pesetas.
Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 180.03 pesetas.
Total 991.82 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Renau 6 de Junio de 1898.—El Alcalde José Ventosa.

Núm. 2484

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 300 pts.
Idem de 0.62 pesetas por cada liebre ó conejo, 93.67 pesetas.
Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 136 pesetas.
Idem de 1.25 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 475 pesetas.
Idem de 0.75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 72 pesetas.
Total 1.076.67 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vallclara 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Sales.

Núm. 2485

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 3.00 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 150 pesetas.
Idem de 12.00 pesetas por cada 100 huevos, 360 pesetas.
Idem de 7.50 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 600 pesetas.
Idem de 7.50 pesetas por cada 50 kilos de paja, 275.71 pesetas.
Idem de 1.75 pesetas por cada 50 kilos de leña, 175 pesetas.
Total 1.560.71 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Guiamets 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Pena.

Núm. 2486

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de

las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 150 pesetas.
Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 165 pesetas.
Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 75 pesetas.
Idem de 0.37 pesetas por cada conejo, 384.55 pesetas.
Total 774.55 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Riudecañas 11 de Junio de 1898.—
El Alcalde, Hipólito Criado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2487

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el párrafo primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Agustina Hernández Porroy, natural de Huesca, vecina de Reus, de treinta y cuatro años de edad, casada, hija de Roque y Manuela, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto decretando su prisión preventiva y ampliarle su indigatoria en la causa que contra la misma se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la indicada Agustina Hernández, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Vendrell á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—
Felipe Rey.—Por disposición de S. S.,
Luis María de Nin, Secretario.

Núm. 2488

Don José Escoda Bladé, Juez municipal de Rasquera, partido de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que vacante en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, debiendo proveerse con arreglo á la vigente ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1874, se anuncia al público por treinta días no festivos, á contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los aspirantes puedan solicitarla dentro de dicho plazo, á cuya instancia acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento del registro civil correspondiente.

2.º Otra de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Y otra de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Rasquera 6 de Junio de 1898.—José Escoda.